



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 304-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 27 de abril de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 335

-2026-UNIA-FELYH-D de fecha 22 de abril de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 19 y el proveído de fecha 23 de abril de 2026, recibidos mediante registro N° 621;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante escrito de fecha 06 de marzo de 2026, la Dra. SONIA LUZ LEANDRO INOCENCIO en su condición de Docente nombrada, solicita licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada desde el 19 de marzo al 31 de Julio 2026;

Que, mediante CARTA N°118-2026-UNIA-DAPYH de fecha 09 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Jesus Tito Quispe – Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, remite la solicitud de licencia sin goce al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades;

Que, mediante CARTA N°205-2026-UNIA-FELYH-D de fecha 20 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, devuelve la documentación en merito a un acuerdo de Consejo Universitario a fin de que se adjunten los documentos que acrediten y sustente el pedido presentado por la Dra. Sonia Luz Leandro Inocencio;

Que, mediante CARTA N° 167-2026-DAPYH-FELYH de fecha 24 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Jesus Tito Quispe – Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, devuelve la documentación a la Dra. Sonia Luz Leandro Inocencio en mérito al acuerdo de Consejo Universitario;

Que, mediante CARTA N°02-2026-UNIA-DAPyH-SLLI de fecha 23 de marzo de 2026, la Dra. Sonia Luz Leandro Inocencio remite los documentos sustentatorios de estudios de postdoctorado internacional: Carta de Aceptación UNICEPES, Comprobante de pago y Contrato de prestación de servicios;

Que, mediante CARTA N° 180-2026-UNIA-DAPYH de fecha 25 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Jesus Tito Quispe – Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, remite al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades los documentos sustentatorios sobre el pedido formulado por la Dra. Sonia Luz Leandro Inocencio;

Que, mediante CARTA N°335-2026-UNIA-FELYH-D de fecha 22 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0352-2026-UNIA-FELYH-CF** de fecha 21 de abril de 2026, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO:** **"OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por capacitaciones no oficializadas, a la Dra. **SONIA LUZ LEANDRO INOCENCIO**, docente adscrita al Departamento Académico de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 304-2026-UNIA-CU

*Pedagogía y Humanidades, por el periodo de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, con eficacia desde el 19 de marzo del 2026 al 31 de julio del 2026, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución"; **ARTÍCULO SEGUNDO** : "DISPONER que la docente Dra. SONIA LUZ LEANDRO INOCENCIO, al término de la licencia deberá reincorporarse e informar documentadamente respecto al estado de sus estudios realizados"; **ARTÍCULO TERCERO** : "ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación";*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 04-2026-UNIA-CU de fecha 27 de abril de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0352-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 21 de abril de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0352-2026-UNIA-FElyH-CF** de fecha 21 de abril de 2026 que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: "**OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por capacitaciones no oficializadas, a la Dra. **SONIA LUZ LEANDRO INOCENCIO**, docente adscrita al Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, por el periodo de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, con eficacia desde el 19 de marzo del 2026 al 31 de julio del 2026, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución"; **ARTÍCULO SEGUNDO** : "**DISPONER** que la docente **Dra. SONIA LUZ LEANDRO INOCENCIO**, al término de la licencia deberá reincorporarse e informar documentadamente respecto al estado de sus estudios realizados".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, y demás unidades adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Recibido
VRI
VRA
DGA
Interesados
Archivo